



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



DIP. JESUS SESMA SUAREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE TAPAS PLÁSTICAS CON FINES SOCIALES, PARTICULARMENTE AQUELLAS DESTINADAS A APOYAR A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTRIBUYEN AL FINANCIAMIENTO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO QUIMIOTERAPIAS, ASÍ COMO PARA QUE HABILITEN Y MANTENGAN ACTUALIZADO UN DIRECTORIO DE CENTROS DE ACOPIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”***



## **I. ANTECEDENTES**

En los últimos años, el reciclaje de residuos sólidos urbanos ha cobrado especial relevancia en la agenda pública nacional e internacional, particularmente ante el incremento sostenido en la generación de residuos plásticos. De acuerdo con datos oficiales federales y locales, el plástico constituye uno de los principales componentes de los residuos urbanos, destacando su impacto ambiental por su baja degradabilidad y alta persistencia en ecosistemas terrestres y marinos.

En la Ciudad de México, la gestión integral de residuos sólidos es una atribución concurrente entre las alcaldías y la administración central, particularmente a través de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Esta dependencia ha impulsado programas de separación, reciclaje y economía circular, promoviendo una cultura ambiental orientada a la reducción, reutilización y valorización de residuos.

Dentro de este contexto, la recolección de tapas plásticas ha surgido como una práctica ciudadana con doble impacto: ambiental y social. Diversas organizaciones de la sociedad civil han implementado esquemas mediante los cuales el reciclaje de tapas genera recursos económicos que son destinados al apoyo de tratamientos médicos de alto costo, particularmente tratamientos oncológicos, incluyendo quimioterapias, que representan una carga financiera significativa para muchas familias.

El cáncer constituye una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en México. Los tratamientos oncológicos, como la quimioterapia, suelen implicar costos elevados relacionados con medicamentos, hospitalización, traslados y estudios complementarios. Si bien el Estado mexicano garantiza el derecho a la protección



de la salud, en la práctica muchas familias enfrentan gastos adicionales que rebasan su capacidad económica.

¿Te has preguntado por qué las tapitas o tapa roscas de los envases valen tanto que son capaces de salvar vidas? Aquí te lo decimos.<sup>1</sup>

Las tapitas que eran basura ahora se han convertido en recursos y tratamientos para niños con diagnóstico de cáncer y donarlas significa dar la oportunidad a otros de seguir viviendo.

### **¿Por qué las tapitas?**

Esta es la primera interrogante para responder. El plástico es uno de los elementos con más alto valor para reciclar en el mercado y justo las tapitas son las que logran el mayor peso en el menor volumen. Esa es la razón.

Al lograr el mayor peso en el menor volumen, se facilita el almacenaje y traslado para reciclar. Las tapitas son vendidas a empresas que muelen y reutilizan el plástico para hacer nuevos productos; al generar estos recursos ayudan a pagar el costo del tratamiento integral de niños con cáncer.

Al momento de reciclar no solo contribuimos a la sustentabilidad del medio ambiente, se genera un impacto social, pues de nuestras ideas nacen acciones que nos permiten ayudar a la comunidad y a su vez ser impulsores de cambio, motivando a más personas a unirse.

---

<sup>1</sup> <https://mnademexico.com/que-haces-con-las-tapitas-de-plastico-cuando-ya-no-las-usas-no-las-tires-donalas/>



## TAPAS X VIDA

Por medio de la iniciativa de uno de nuestros colaboradores nace **TAPAS X VIDA**, una campaña de reciclaje de **MNA de México**.

Consta en recuadrar tapas que ya no utilizamos con el objetivo es donarlas a asociaciones que ayudan a niños con cáncer, cubriendo sus quimioterapias y otras enfermedades.

Nos sentimos muy orgullosos de comenzar esta campaña siendo Aliados Oficiales de **Alianza Anticáncer Infantil**. Dicha fundación cuenta con más de 25 años apoyando a niños y familias que se encuentran en esta situación.

En promedio se requieren 3 mil tapitas de plástico para sostener una quimioterapia.

### ¿Qué tipo de tapas podemos donar?

- Refresco
- Agua
- Jugos
- Garrafón
- Yogurt
- Leche
- Sueros

Tú también puedes unirse a esta campaña, trae tus tapitas a **MNA de México**, somos un centro de acopio Oficial de **AAI**, por lo cual cuidamos que todas las donaciones vayan directo a esta causa.

Frente a esta realidad, han surgido iniciativas ciudadanas que promueven la recolección de tapas plásticas como mecanismo de apoyo indirecto a pacientes oncológicos. Estas acciones no sustituyen la obligación del Estado en materia de



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



salud, pero sí representan un ejercicio de solidaridad social y corresponsabilidad comunitaria.

En la Ciudad de México existen esfuerzos aislados de acopio de tapas en escuelas, oficinas públicas y espacios comunitarios; sin embargo, dichos esfuerzos no siempre se encuentran sistematizados, difundidos o coordinados de manera permanente por las autoridades locales. En muchos casos, la ciudadanía desconoce dónde puede entregar las tapas recolectadas o cuál es el destino final de las mismas.

La legislación local en materia ambiental establece como principio rector la promoción de la economía circular y el aprovechamiento de residuos, fomentando la participación social en la gestión integral de los mismos. Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la protección de la salud, lo cual permite articular políticas públicas que integren ambos enfoques.

En ese sentido, la implementación de campañas permanentes de difusión sobre la recolección de tapas plásticas no solo fortalece la cultura ambiental, sino que también visibiliza mecanismos de apoyo solidario a personas que enfrentan enfermedades graves, como el cáncer.

Por lo anterior, resulta pertinente analizar la necesidad de fortalecer y coordinar acciones institucionales que promuevan la recolección y reciclaje de tapas plásticas con fines sociales, garantizando información clara, accesible y actualizada sobre los centros de acopio en la Ciudad de México.



## **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

A pesar de los avances normativos y programáticos en materia de gestión integral de residuos, persiste una limitada cultura de reciclaje específico respecto de materiales plásticos de pequeño formato, como las tapas de botellas. Estos residuos, aunque de tamaño reducido, representan un volumen considerable cuando no son separados adecuadamente, contribuyendo a la contaminación ambiental.

En la Ciudad de México, la separación de residuos sólidos continúa siendo un reto estructural. Si bien existen lineamientos y campañas generales de reciclaje, no se cuenta con una estrategia permanente y claramente identificable enfocada en la recolección de tapas plásticas con fines sociales, particularmente aquellas destinadas a apoyar a organizaciones que contribuyen al financiamiento de tratamientos oncológicos.

Esta ausencia de difusión sistemática genera varias problemáticas:

**Primero:** Un desaprovechamiento ambiental, ya que muchas tapas plásticas terminan en rellenos sanitarios en lugar de reincorporarse a procesos de reciclaje.

**Segundo:** Una falta de información ciudadana sobre los puntos de acopio disponibles, lo que desincentiva la participación social.

**Tercero:** Una oportunidad desaprovechada para vincular la política ambiental con acciones de impacto social y solidario.

El cáncer, como problema de salud pública, impone desafíos económicos importantes a las familias. Los tratamientos oncológicos, incluyendo la quimioterapia, pueden extenderse durante meses o incluso años. En este contexto, los mecanismos alternativos de apoyo, como los generados a partir del reciclaje de tapas, adquieren relevancia como complemento solidario.

No obstante, la dispersión de información y la falta de coordinación institucional limitan el alcance de estas iniciativas. Muchas personas desconocen que la



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



recolección de tapas puede traducirse en apoyo para tratamientos médicos; otras, aun con disposición para participar, no saben dónde entregarlas.

Adicionalmente, la inexistencia de un directorio oficial y actualizado de centros de acopio dificulta la transparencia y la confianza ciudadana en el destino de los materiales recolectados. La falta de visibilidad institucional puede generar desinterés o dudas sobre la efectividad de estas acciones.

Desde una perspectiva de política pública, integrar campañas permanentes de concientización permitiría:

- \* Fortalecer la cultura ambiental.
- \* Impulsar la economía circular.
- \* Promover la participación ciudadana solidaria.
- \* Contribuir indirectamente al apoyo de personas en tratamiento oncológico.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en coordinación con las 16 alcaldías realicen acciones que sean homogéneas, accesibles y sostenibles en el tiempo, siempre dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a su suficiencia presupuestal.

El problema, por tanto, no radica en la inexistencia de iniciativas ciudadanas, sino en la falta de una estrategia institucional permanente que potencie, articule y difunda estos esfuerzos, maximizando su impacto ambiental y social.

En consecuencia, se advierte la necesidad de fortalecer las campañas de difusión, habilitar y visibilizar centros de acopio y vincular dichas acciones con el apoyo a tratamientos oncológicos, bajo un enfoque de solidaridad social y corresponsabilidad ambiental.



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



### **III.- CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 101, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto y sexto párrafo, sobre la salud y un ambiente sano; mencionan que:

*Artículo 4*

*Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

**TERCERO. -** La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 13, apartado A y 16, que a la letra dicen:

*Artículo 13*

*Ciudad habitable*



*A. Derecho a un medio ambiente sano*

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

2. *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

3. *Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

*Artículo 16*

*Ordenamiento territorial*

*Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.*

**CUARTO.** - La Ley Ambiental de la Ciudad de México en sus artículos 5, 9 fracciones I, XI y 12; que a la letra dicen:

*Artículo 5.- Son autoridades en materia ambiental en la Ciudad de México: I. La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; II. La persona titular de la*



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



*Secretaría; III. Las personas titulares de las Alcaldías; y IV. La persona titular de la Procuraduría. Para efectos de lo dispuesto en la fracción III, en cada Alcaldía existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental, así como de aplicar las disposiciones que esta Ley u otros ordenamientos, le señalen como de su competencia.*

**ARTICULO 9**

*I. Promover y garantizar el acceso a la información pública, a la participación ciudadana y a la justicia ambiental, en la gestión ambiental;*

*XI. Promover y ejecutar en el ámbito de sus competencias, políticas para reducir la contaminación ambiental y sus impactos en la salud de la población, así como participar en la ejecución de acciones contenidas en los programas de gestión ambiental y de contingencias ambientales; y,*

*Artículo 12.- El Gobierno de la Ciudad de México participará en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, las Entidades Federativas y las alcaldías y los municipios conurbados, en materias de protección al ambiente, conservación, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservación y restauración del equilibrio ecológico.*

**QUINTO. – La Ley de Economía Circular de la Ciudad de México en sus artículos 7 y 9 sobre las atribuciones de la Secretaria del Medio Ambiente; que a la letra dicen:**

*Artículo 7.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, así como las Alcaldías, ejercerán acciones en materia de economía circular, de conformidad con la distribución de sus facultades prevista en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables*

*Artículo 9.- Son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, las siguientes: I. Integrar objetivos y principios de economía circular en la formulación e instrumentación de la política en materia ambiental, en los temas afines, incluidos los relacionados con la cultura ambiental; II. Establecer el diseño y características de los distintivos de circularidad; III. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y/o demás*



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



*autoridades, los criterios de circularidad, incorporando las opiniones de otras dependencias en función de sus competencias, así como generando espacios para que los sectores privado, social y académico emitan sus opiniones y contribuciones; IV. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, apoyar y asesorar a las Alcaldías que lo soliciten, en la integración, formulación y capacitación para la implementación de proyectos y programas en materia de economía circular; V. Coadyuvar con las autoridades competentes en el diseño de instrumentos a fin de impulsar la adopción y ejecución de la circularidad en la Ciudad; VI. Elaborar, actualizar y difundir información que sensibilice a la Administración Pública, Alcaldías y demás población en materia de economía circular; VII. Implementar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, un Sistema de Información Pública de Economía Circular, así como los mecanismos necesarios para su ejecución, con el objeto de registrar, organizar, actualizar, difundir y facilitar el acceso a la información en materia de economía circular; VIII. Impulsar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el principio de responsabilidad compartida, con apego a las disposiciones correspondientes; IX. Promover la producción sostenible de alimentos en el suelo de conservación de la Ciudad, que fomente la preservación de ecosistemas y la vocación del suelo, mediante prácticas de economía local, comunitaria, colaborativa y solidaria; X. Coadyuvar con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Económico en la creación, fomento e impulso de empleos verdes y emprendimientos en materia de economía circular; XI. Fomentar y promover en coordinación con la Secretaría Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la educación y cultura ambiental en materia de economía circular, mediante campañas educativas e informativas para orientar y sensibilizar a la población; XII. Fomentar el uso de ecotecias que permitan a la población obtener un mayor bienestar social mediante el acceso a los recursos naturales y su aprovechamiento sustentable; XIV. Promover al interior de la administración pública la realización de actividades que contemplen los principios de economía circular y enfoques de diseño establecidos en la presente Ley, y XV. Las demás que prevén en esta u otras leyes que resulten aplicables.*

#### **IV.PUNTOS RESOLUTIVOS**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**ÚNICO. “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE TAPAS PLÁSTICAS CON FINES SOCIALES, PARTICULARMENTE AQUELLAS DESTINADAS A APOYAR A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTRIBUYEN AL FINANCIAMIENTO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO QUIMIOTERAPIAS, ASÍ COMO PARA QUE HABILITEN Y MANTENGAN ACTUALIZADO UN DIRECTORIO DE CENTROS DE ACOPIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

ADRIANA  
ESPINOSA  
6A048E1311F4BA75E96B1797

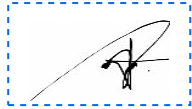
**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

AMGEMG/LTG/AJNM.

Certificado de firma		13/05/2026 08:53
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A048E1311F4BA75E96B1797	Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia	
Nombre y extensión: Pa. tapitas13 mayo.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2a0:41c:892a:7450:273d:4a04:478	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: fd28012cfc4d8e39bb8caa5d59b6db57c2ee547d448d362775d69deeb371dbf7	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: 5eff0a090476d98716b222103a14cf6363a3df3b54bb4ccfcb931efd979efa56	13/05/2026 08:43	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 13/05/2026 14:53:42 UTC (13/05/2026 08:53:42 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 63bbbe4a-49c8-4e2b-ab91-11a248395c1c.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 5eff0a090476d98716b222103a14cf6363a3df3b54bb4ccfcb931efd979efa56	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A0490701244D429136A8DOC	Enviado: 13/05/2026 08:44:44
Derecho	IP: 2806:2a0:41c:892a:7450:273d:4a04:478	Acceptó Aviso de Privacidad: 13/05/2026 08:53:36
Compañía:		Visto: 13/05/2026 08:53:36
Método de notificación: Correo		Confirmado: 13/05/2026 08:53:36.925
Correo: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 13/05/2026 08:53:36.926
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

